

RV: RECURSO REPOSICION AUTO FECHA 8/ABR/2022

Edward Urbano Gomez <urbanogomez2009@hotmail.com>

Jue 21/04/2022 10:31

Para: Juzgado 19 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j19cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;urbanogomez2009
<urbanogomez2009@hotmail.com>

De: Ruth Matilde Poveda Oviedo <matildepoveda@gmail.com>

Enviado: jueves, 21 de abril de 2022 10:25 a. m.

Para: urbanogomez2009@hotmail.com <urbanogomez2009@hotmail.com>

Asunto: ESC

Santiago de Cali, 21 de abril de 2022.

SEÑOR.

JUEZ DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.

E. S. D.

PROCESO VERBAL - SERVIDUMBRE.

DEMANDANTE: MARLENE PADILLA CASTILLO.

DEMANDADO: SOCIEDAD BRISAS DEL BOSQUE LTDA EN LIQUIDACION.

RADICACION: 2021-00247-00.

REFERENCIA: **REPOSICION AUTO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2022.**

EDWARD URBANO GOMEZ mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 16.499.564 de Buenaventura y portador de la Tarjeta profesional número 89.468 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el presente escrito y dentro del término de ejecutoria me permito interponer recurso de Reposición en contra del auto de fecha 8 de abril de 2022 que resolvió requerirnos para ejecutar los actos de la Notificación a la parte demandada SOCIEDAD BRISAS DEL BOSQUE LTDA EN LIQUIDACION, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. - La presente demanda fue ADMITIDA mediante auto de fecha 20 de enero de 2022, donde se ordenó NOTIFICAR a la parte demandada SOCIEDAD BRISAS DEL BOSQUE LTDA EN LIQUIDACION, además de la INSCRIPCION de la presente demanda en el folio de Matricula Inmobiliaria No. 370-171235.

SEGUNDO. - Posteriormente a través de auto de fecha 8 de marzo de 2022 se nos REQUIERE para que informemos sobre el perfeccionamiento de la medida de Embargo consistente en la Inscripción de la demanda en el folio ya indicado, y que realizáramos las gestiones necesarias para la Notificación Personal a la demandada SOCIEDAD BRISAS DEL BOSQUE LTDA EN LIQUIDACION.

TERCERO. - Por lo cual, en fecha del 24 de marzo de 2022 se CUMPLIO la carga procesal de enviar la respectiva NOTIFICACION PERSONAL al correo electrónico de la parte demandada (invgomez1990@hotmail.com), al igual que realizar el TRASLADO de la Demanda con sus Anexos; y se enteró al Despacho los Inconvenientes presentados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali en relación de la radicación del oficio para la Inscripción de la Medida Cautelar.

CUARTO. - Consciente de dicha situación el Despacho mediante auto de fecha 31 de marzo de 2022 nos REQUIERE para que se acreditara el envío del escrito de SUBSANACION, la constancia del recibido de la Notificación Personal y que se allegara la constancia de la Inscripción de la demanda.

QUINTO.- Por tal motivo, mediante escrito del 8 de abril de 2022 se comunicó al Despacho que la parte demandada SOCIEDAD BRISAS DEL BOSQUE LTDA EN LIQUIDACION a través de su Apoderado Judicial (Dr. Diego Fernando Erazo Urrea) da cuenta de haber recibido la Notificación Personal y la Demanda con sus Anexos a través del correo electrónico de esta **invgomez1990@hotmail.com**; ya que me enteró a través de su correo electrónico personal, de la orden del Juzgado de enviar solamente la SUBSANACION de la demanda.

SEXTO. – Igualmente en el referido escrito del 8 de abril de 2022 se comunicó al Despacho que se cumplió con la orden del envío de la Subsanción de la Demanda, de la Inscripción de la Demanda ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y el envío de un Certificado de Tradición Actualizado, todo esto enviado al correo electrónico de la demandada SOCIEDAD BRISAS DEL BOSQUE EN LIQUIDACION. Invgomez1990@hotmail.com; lo cual se probó con la impresión del mensaje enviado tal como se había realizado con la Notificación Personal y el envío de la Demanda.

Por tal razón, considero que hemos cumplido con todas y cada una de las actuaciones ordenadas por el Despacho, tanto en la Notificación Personal de la Demanda, el envío de la Subsanción y la Constancia de Inscripción de la Demanda ante Instrumentos Públicos; por lo cual solicito se sirva REVOCAR la orden impartida en el auto de fecha 8 de abril de 2022, que nos ordena realizar nuevamente la Notificación Personal a la parte demandada SOCIEDAD BRISAS DEL BOSQUE LTDA EN LIQUIDACION, toda vez que ésta a través de su Apoderado Judicial evidencio el conocimiento de la demanda en referencia.

Agradeciendo la atención prestada,

Atentamente;



EDWARD URBANO GOMEZ.

CC No. 16.499.564 de Buenaventura.

TP No. 89.468 del C.S. de la J.